

EDICTO NÚMERO 1465

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **LESBIA YANIRE URRIOLA RODRÍGUEZ**, contra la Resolución Administrativa No. OAL-012-DG-2026 de 16 de abril de 2026, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. OAL-014-DG-2026 de 24 de abril de 2026, ambas emitidas por el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial de **LESBIA YANIRE URRIOLA RODRÍGUEZ**, en contra de la Resolución Administrativa No. OAL-012-DG-2026 de 16 de abril de 2026, y su acto confirmatorio, la Resolución No. OAL-014-DG-2026 de 24 de abril de 2026, ambas proferidas por el Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas.

NOTIFÍQUESE.

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/dv
Exp. N°87922-2026

EDICTO NÚMERO 1464

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Sebastián Calderón Concha, actuando en nombre y representación de **CORPORACIÓN EL ÚNICO, S.A.**, contra la Nota No. DG-AL-042-2026 de 26 de enero de 2026, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones antes expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Sebastián Calderón Concha, apoderado judicial de la sociedad **CORPORACIÓN EL ÚNICO, S.A.**, contra la Nota DG-AL-042-2026 de 26 de enero de 2026, emitida por la Dirección General del Registro Público de Panamá.

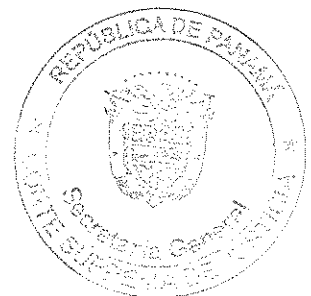
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1463

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Alejandro Cossio Yanis, actuando en nombre y representación de Panama Colon Container Port Inc., para que se declare inconstitucional los **ARTÍCULOS 1, 2, y 5 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 90 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025** *"Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, Propiedad de PANAMÁ COLÓN CONTAINER PORT INC., por motivos de interés social urgente"* publicado en la Gaceta Oficial No.30390 - C de 20 de octubre de 2025; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración realizada por el licenciado **ALEJANDRO COSSIO YANIS**, en su propio nombre y representación, en la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta contra los artículos 1, 2 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 90 del 20 de octubre de 2025 "Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, propiedad de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**, por motivos de interés social urgente".

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/dv
Exp. N°21315-2026



EDICTO NÚMERO 1462

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado Benito Alexis Mojica Aparicio, representando a la Firma Forense Mojica & Mojica, actuando en nombre y representación de **LUZ LUCINA LAWRENCE DE LEÓN**, en contra de la Orden de Hacer, contenida en la Resolución N°026 de fecha 04 de febrero de 2025, emitida por la **AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (AMPYME)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada a favor de **LUZ LUCINA LAWRENCE DE LEÓN** con cédula de identidad personal N°1-41-306; **REVOCA** la Resolución N°026 de 4 de febrero de 2025, emitida por la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME); y **ORDENA** el reintegro de **LUZ LUCINA LAWRENCE DE LEÓN**, en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración, con el correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se dejó sin efecto su nombramiento hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 32, 54 y 74 de la Constitución Política y Ley N°59 de 28 de diciembre de 2005.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p. m.).

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1461

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO** interpuesta por la Licenciada Diana Moreno y el Licenciado Oscar Moreno Moya, a favor de **ANEL BALLESTEROS VÁSQUEZ, JORGE LUIS BENAVIDES** y otros, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** los traslados efectuados a los accionantes, mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 4243 de 26 de mayo de 2026, que ordena el traslado de un grupo de treinta y cuatro (34) privados de libertad del Centro Penitenciario La Joyita hacia el Centro Penitenciario de Chiriquí, máxima seguridad;
- Resolución No. 4244 de 26 de mayo de 2026, que ordena el traslado de un grupo de treinta (30) privados de libertad del Centro Penitenciario La Joya hacia el Centro Penitenciario de Chiriquí, máxima Seguridad y
- Resolución No. 4245 de 26 de mayo de 2026, que ordena el traslado de un grupo de veinte ocho (28) privados de libertad del centro penitenciario la Nueva Joya hacia el Centro Penitenciario de Chiriquí, máxima seguridad.

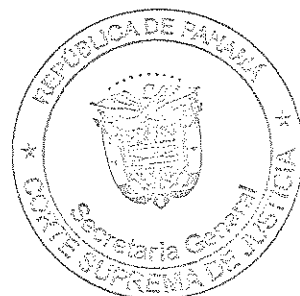
Y, **ORDENA** que los mismos sean puesto nuevamente a órdenes de la autoridad competente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1460

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Edilio Mojica Estribí, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección de Delitos Contra la Libertad e Integridad Sexual de la provincia de Bocas del Toro, contra la Sentencia de Anulación No. 29 de 14 de mayo de 2026, emitida por el **TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

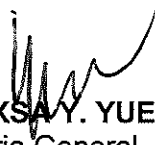
VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado José Edilio Mojica Estribí, actuando en su condición de Fiscal Adjunto de la sección de delitos contra la Libertad e Integridad Sexual de la provincia de Bocas del Toro, contra la Sentencia de Anulación N° 29-2026 del 14 de mayo de 2026, proferida por el Tribunal Superior de Apelaciones del Tercer Distrito Judicial, provincia de Bocas del Toro, y en consecuencia **REVOCA PARCIALMENTE** la orden demandada, únicamente en lo que concierne a la modificación de la pena impuesta, confirmando su contenido en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **doce (12) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

